



ACUERDO DE CONCEJO N°002-2024/MPVH-CM

000010

Vilcas Huamán, 09 de enero de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 001-2024/ MPVH/CM. de fecha 08 de enero del 2024, del Concejo Provincial de Vilcas Huamán, respecto a la determinación de fechas de sesión Ordinaria, para el año fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del estado. Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, los acuerdos conforme a lo que dispone el Art. -11 e de la Ley N° 27972 son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

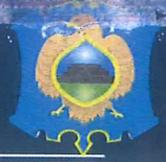
Que, el Concejo Municipal tiene iniciativa para la formación de acuerdos municipales, los regidores (inc. I del art. 10° de la LOM) y el alcalde (inc. 5 del art. 20° de la LOM). Es fuente de formación también las norma que emite el gobierno nacional, cuando requiere la formulación de acuerdo por parte de los concejos municipales: como en el caso, por ejemplo, de las transferencias para obra. En tanto órgano colegiado, lo acuerdo de concejo deberán emitirse con las formalidades para las sesiones de concejo, el quórum y la mayoría (calificada o simple), que establecen los art. 13, 16, 17 de la LOM;

Que, los miembros del concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, reunidos en Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero del 2024, se puso en agenda la determinación de fechas de sesión Ordinaria, para el año fiscal 2024; y de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo RIC – 2020, sus artículos 69° El quórum para el funcionamiento y las votaciones de las Comisiones es por mayoría, artículo 70° de las comisiones permanentes de los regidores: en cumplimiento a ello se realizó la conformación de comisiones permanentes de regidores;

Que, de acuerdo artículo 40° de la acotada Ley, las Ordenanzas de la Municipalidad es Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa normativa;

Que, el Artículo 8° - Validez del acto administrativo de la Ley N° 27444, establece que es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico. Asimismo, el Artículo 16° eficacia del acto administrativo 16.1 indica que el acto administrativo de





000015

eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo";

En consecuencia, con el acuerdo unánime de los miembros del concejo municipal de acuerdo a los Arts. 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades: los Arts. 8° y 16° de la Ley N° 27444, se ha emitido:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER, la determinación de las fechas para el desarrollo de las sesiones ordinaria las mismas que están integradas de la siguiente manera:

- **Enero:** Los días 8 y 22, **Febrero:** Los días 8 y 22, **Marzo:** Los días 7 y 21, **Abril:** Los días 4 y 18, **Mayo:** Los días 2 y 16, **Junio:** Los días 6 y 20, **Julio:** Los días 4 y 18, **Agosto:** Los días 1 y 15, **Setiembre:** Los días 5 y 19, **Octubre:** Los días 5 y 17, **Noviembre:** Los días 7 y 21 y **Diciembre:** Los días 5 y 19.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a los señores regidores miembros del Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán para su conocimiento y fines de cumplimiento de acuerdo a sus atribuciones a tipificadas en la Ley N°27972.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar a la Gerencia Municipal, demás órganos estructurados para sus atribuciones, a fin de contribuir a la mejora continua de la gestión.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.